

# **LAS ÓRDENES MENDICANTES EN ALBACETE ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVII: PROBLEMAS EN EL ASENTAMIENTO DE LOS FRANCISCANOS DESCALZOS Y SU PROYECCIÓN SOCIAL.**

**Juliana Beldad Corral**

*Juliana Beldad Corral, Universidad de Castilla-La Mancha.*

## **RESUMEN.**

En el presente trabajo trataré de analizar la expansión de las órdenes mendicantes en la población de Albacete a partir de la celebración del Concilio de Trento y durante la Contrarreforma, sin olvidar los movimientos de renovación emprendidos por los Reyes Católicos y prolongados durante toda la Edad Moderna del clero regular masculino. Si bien, ello supuso una serie de consecuencias entre las que podemos destacar el enfrentamiento entre conventos plenamente constituidos y aquellas congregaciones que intentan asentarse en dichas villas, que vamos a explicar en la villa de Albacete con los franciscanos descalzos y el rechazo puesto de manifiesto ante los órganos de la administración civil de los franciscanos observantes, que al final no consiguen abordar los objetivos de la villa albaceteña de financiar un convento de frailes descalzos. Después, nos vamos a detener en el análisis de la vida interior de los muros monásticos a partir del estudio minucioso de las Visitas, al mismo tiempo que abordaremos los motivos que conducen a los individuos a ingresar en una orden religiosa y el peso de los estatutos de limpieza de sangre en la orden de San Francisco.

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

En el presente artículo pretendemos analizar el establecimiento del clero regular masculino en la villa de Albacete durante la Edad Moderna, si bien para ello vamos a comenzar explicando la reforma iniciada por los Reyes Católicos y la celebración del Concilio de Trento (1545-1563)<sup>1</sup>. La reforma de las órdenes religiosas diseñada por los Reyes Católicos se encamina por un lado a renovar el deteriorado estilo de vida de frailes y monjas que se encontraban inmersos en vicios y vanidades aje-

---

(1) Para completar la introducción es imprescindible consultar la obra reciente MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.). *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en la Edad Moderna*. Madrid, 2004. El presente volumen es un análisis detallado fruto del trabajo de varios especialistas en la materia que nos proporciona una visión sobre la trayectoria de las órdenes religiosas, desde los movimientos reformistas de fines del siglo XV hasta la Desamortización y desaparición del “modelo regular” imperante hasta el momento decimonónico.

nos por completo a la disciplina religiosa<sup>2</sup>. Por otro lado, la Corona mediante la renovación propuesta al mismo tiempo intentaba sanear la corrupción en la administración financiera de los monasterios de origen medieval existentes y organizar plenamente las nuevas fundaciones conventuales, para que los religiosos pudiesen vivir libres de las preocupaciones materiales y dedicados de forma plena a la oración<sup>3</sup>. Sin embargo, a pesar de las iniciativas propuestas por la Monarquía no se consigue del todo extinguir el ambiente relajado e indigno donde algunos miembros del clero regular masculino se olvidan de las Constituciones y Reglas de los primitivos fundadores y mártires de las diferentes órdenes religiosas<sup>4</sup>.

No obstante, ya en el siglo XV surge un clima adecuado y propicio para llevar a cabo la reforma sistemática del clero regular masculino, fomentada por todos los grupos sociales entre los que podemos destacar a predicadores y literatos, ya que la población seglar era consciente de la mediocridad espiritual reinante en el interior de algunas congregaciones religiosas, lo que suponía un menosprecio hacía los frailes envueltos en una vida poco edificante. Asimismo, un elevado número de frailes vivían con frecuencia fuera de los conventos ocupados en la cura de almas, administrando las haciendas de la orden religiosa a la que pertenecen, encargados de enfermerías u hospicios, recogiendo limosnas o por motivos personales. En el siguiente fragmento, de un manuscrito anónimo y sin fechar de la Biblioteca Nacional de Madrid, podemos apreciar a través de metáforas las consecuencias sociales y religiosas del abandono de la disciplina espiritual de Reglas y Constituciones por parte de los frailes:

*... la relajación en las Órdenes es una Bestia fiera que escandaliza todo el pueblo christiano dando exemplo a los seglares para que ofendan a Dios (...) con ninguna cosa del Mundo se afeado más el hermosísimo rostro de Jesuchristo que con la perfidia y maldad de los malos frailes...*<sup>5</sup>

La tarea de reforma de las diferentes órdenes existentes se encargó a preladados de la confianza de los monarcas Isabel y Fernando. A partir

---

(2) GARCÍA ORO, J. *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid, 1971, pp. 36-38.

(3) BILINKOFF, J. *Avida de Santa Teresa. La reforma religiosa en una ciudad del siglo XVI*. Madrid, 1993, pp. 49-50.

(4) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento eclesiástico*. Madrid, 1970, vol. II, pp. 127. Se trataba de un ambiente definido por una compostura externa, pero de escasa vida interior.

(5) B.N., Ms. 6.331. *Reformación de las religiones y el modo con que en ella se debe proceder*. fols. 5rº-8rº. Se trata de una obra anónima del siglo XVIII, posiblemente redactada por una persona del estamento eclesiástico, que a través de una multitud de metáforas resalta la fe católica y la función del clero regular y secular para llevar a cabo dicho objetivo, siempre centrándose en lo importante que es la formación intelectual y espiritual del estamento eclesiástico para servir de modelo a la población laica.

de 1496, la renovación de la orden franciscana corresponde a Cisneros<sup>6</sup>, siempre en un clima de sosiego para no producir una alteración brusca en el panorama religioso y social; puesto que durante estos momentos el factor *religioso* dominaba e invadía los diferentes actos sociales de la vida diaria de la población secular. El estamento eclesiástico en la Edad Moderna es un eje articulador de la sociedad, que a comienzos del siglo XVI sufre una serie de transformaciones y cambios con el propósito de comenzar un rearme doctrinal para atender las nuevas inquietudes espirituales e ideológicas de una población, que conoce profundos cambios en un periodo de tiempo relativamente corto.

Entre las causas que se han señalado tradicionalmente para explicar el auge, desarrollo y expansión de las congregaciones conventuales tanto en el ámbito urbano como rural son muy distintas, pero hay que destacar una de ellas por encima de todas las demás; que no es consecuencia exclusiva de los acontecimientos contrarreformistas del siglo XVI que ocasionan una duplicación de casi todas las órdenes religiosas, sino que es una herencia de la Baja Edad Media fruto de la mentalidad de los fundadores y patronos de recintos monásticos. El apogeo y fierebre fundacional del clero regular masculino tiene lugar ante todo en la segunda mitad del siglo XVI después de la celebración del Concilio de Trento y del desarrollo del protestantismo; sin embargo pronto tropieza con una férrea oposición de las autoridades edesiásticas, civiles y la propia Corona. La abundante relajación existente, sobretudo en congregaciones masculinas de órdenes mendicantes, induce a la aparición de abundantes escritos y peticiones que solicitan desde distintas capas sociales una reforma de la vida religiosa, que debe comenzar con la reducción de conventos y religiosos. Por ejemplo, miembros del clero regular como fray Luis de Miranda redacta un Memorial, en 1621, donde se dirige al Rey -Felipe IV- exponiendo los daños que acarrea para la Monarquía la multiplicación de conventos de una misma orden religiosa; en ningún momento critica la diversidad de órdenes religiosas que hay en el seno de la Iglesia católica como resultado de las tensiones posteriores al Concilio de Trento, sino la muchedumbre de conventos de

---

(6) Francisco Jiménez de Cisneros conoce muy bien la vida religiosa española cuando se le encarga dicha labor en el seno de la orden franciscana, ya que desde 1492 era confesor de la Reina Isabel y Provincial de los franciscanos en Castilla. A partir de 1507, será nombrado Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas. Cisneros ha sido definido como: "*El fraile observante de la Salceda, anheloso de retiro y sencillez franciscana; el consejero íntegro y clarividente de los Reyes Católicos, descubierto por la sabiduría de Mendoza y la intuición de doña Isabel; el Primado de España que siente viva la vocación misionera y ejercitátesequizando a los moros de Granada; el ideador de las grandes empresas culturales y guerreras; el reformador del clero español, que une a la severidad contra el decaimiento de las costumbres la visión elevada de la renovación de los estudios teológicos y de la formación espiritual de los eclesiásticos*". GARCÍA ORO, J. *Op. cit.*, pp. 357-358.

órdenes mendicantes que se edifican sin una causa justificada por todos los rincones de Castilla<sup>7</sup>.

El periodo decisivo de reforma podemos situarlo cronológicamente entre 1494 y 1500, cuando Cisneros pretende hacer suyo el programa de reforma para sustituir el conventualismo e introducir la observancia. Sin embargo, a partir de 1569, el entusiasmo de reforma comienza poco a poco a disminuir, tanto por parte de la Monarquía como de la Curia Pontificia, porque se estaba produciendo una situación de confusión entre observantes y conventuales. Es decir, entre los primeros, que defendían la pobreza y recogimiento de la primitiva Orden y, los segundos, que apostaban por el mantenimiento e incremento del patrimonio y las rentas de las abadías. Fruto de estas controversias se produce una separación bastante tajante entre conventuales y observantes, junto a una preeminencia de los segundos frente a los primeros. En 1603, los franciscanos descalzos intentan separarse de los observantes porque éstos los persiguen y no les conceden nuevas licencias de fundaciones conventuales para evitar la expansión de la descalcez, puesto que no aceptan la vestimenta pobre que llevan día a día y otros principios religiosos que practican<sup>8</sup>.

Carlos V intenta, por todos los medios, evitar la destrucción material de los conventos y continuar con las intenciones de reforma iniciadas por los Reyes Católicos, proporcionando ayuda económica y material a los mismos. Sin embargo, la historiografía ha prestado más atención a la labor desempeñada por sus abuelos, quedando en penumbra lo que sucedió hasta cierto punto en este periodo de la primera mitad del Quinientos<sup>9</sup>. Las campañas de reforma religiosa, emprendidas por Carlos V, para democratizar la posesión de los cargos conventuales, además de renovar la vida y actividad espiritual en conventos y monasterios, fueron diferentes según se tratase de familias monásticas o grupos observantes. Sin embargo, tanto en un caso como en otro se apostaba por recuperar la vida comunitaria primitiva y reajustar la formación académica y disciplinaria de los religiosos, después de un proceso largo, irregular y complicado que tiene que afrontar ciertas dificultades a lo largo de su desarrollo.

Felipe II desde los primeros años de su reinado también se interesó por inspeccionar las casas religiosas y corregir los desarreglos de la vida

---

(7) B. N. Ms. 6.794. "Memorial al Rey sobre los daños a la monarquía de la multiplicación de conventos de una misma orden". *Papeles diversos*. 1621, fols. 114rº a 153vº. Tenemos noticia de la existencia de este documento en el archivo del convento de franciscanos de Castañar, en Toledo, debido a que se nos ha conservado un Libro del índice de toda la documentación que tenía esta comunidad religiosa en A.H.N., Clero, Libro 14.636.

(8) B. N. Ms. 4.162. *Papeles varios de interés histórico. Manuscritos e impresos*. Siglo XVII, fol. 46rº.

(9) GARCIA ORO, J. y PORTELA SILVA, Mª J. *Los monasterios de la Corona de Castilla en el Reinado de Carlos V. ¿La Reforma o la Institución?*. Santiago de Compostela, 2001.

regular, tratando de eliminar el conventualismo, sobre todo con el propósito de que la religión justificara la política de Estado. El monarca pretende planificar la geografía monástica con la intención de unificar las órdenes religiosas bajo una única jurisdicción; para ello, suprime algunas familias religiosas como los franciscanos conventuales y los terciarios regulares franciscanos para integrarlos con los franciscanos observantes<sup>10</sup>. Su intención es establecer la unidad y uniformidad en la cuestión religiosa para proporcionar al clero regular castellano autonomía frente al exterior, puesto que los frailes se convierten en el mejor medio de difusión de los principios de la Iglesia católica frente al protestantismo.

## **2.- FRAILES Y CONVENTOS EN ALBACETE. EL MONASTERIO “NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS” EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVII.**

En toda fundación conventual es necesario disponer de la autorización de la administración civil y eclesiástica, además del Provincial de la orden religiosa que desea asentarse en el nuevo recinto monástico, edificado generalmente con la fortuna del fundador o fundadores que hacen alarde de una devoción personal en el momento de testar o durante la vida terrena hacía una orden religiosa concreta. Asimismo, con frecuencia se suele argumentar que un nuevo convento siempre es un foco de espiritualidad e irradiación del culto divino mediante las labores de predicación y administración de sacramentos que llevan a cabo los frailes en la villa donde se asientan; al mismo tiempo, que ayudan a morir en paz a los laicos puesto que los miembros de las altas capas sociales solicitan la presencia de un frailes en el lecho de muerte.

Albacete desde el punto de vista eclesiástico pertenece al Obispado de Murcia y diócesis de Cartagena, puesto que forma parte del antiguo Reino de Murcia; por otro lado es una villa de realengo supeditada al Consejo de Castilla. El proceso de fundación de cualquier congregación religiosa es el resultado de una serie de fases desde que surge la idea de financiar una comunidad de frailes hasta que los religiosos toman posesión del recinto monástico, que no se corresponden con un momento concreto sino que se trata de un largo proceso en el tiempo, en función de la facilidad para obtener las correspondientes autorizaciones.

En la villa de Albacete nos encontramos con tres conventos de frailes para asistir al vecindario espiritualmente y enseñar los rudimentos de gramática a los estudiantes de la localidad. Los primeros religiosos en asentarse en Albacete son los franciscanos observantes hacía 1487,

---

(10) CORTES PEÑA, A. L. “Monarquía e Iglesia”. En *Religión y política durante el Antiguo Régimen*. Granada, 2001, pp. 25.

en segundo lugar se instalan los agustinos calzados en el año 1576, y por último llegan los franciscanos descalzos en 1672.

En principio, para conocer el asentamiento de los franciscanos observantes en Albacete disponemos de la *Crónica* de fray Pablo Manuel Ortega datada en 1740, c u ya info rmación siempre hay que tomar con bastante cautela, puesto que no hemos podido localizar el acta de fundación. Según, la obra de este religioso franciscano la llegada de los franciscanos observantes a Albacete se produce aproximadamente hacía 1487, bajo la advocación de Santa María de Jesús, aunque no aparece re flejado el fundador ni la dotación económica prop o rcionada para emprender dicho proyecto religioso. Después, en el testamento del honrado don Alonso de Villanueva, fechado en mayo de 1519, parece ser que entre las cl á u sulas testamentarias se hace responsable de construir a su costa la Capilla Mayor de la iglesia conventual, que después toma la advocación de Nuestro Pa dre San Francisco<sup>11</sup>. El pat ro n a z go de la Capilla Mayor de las iglesias conventuales es muy codiciado durante los siglos XVI y XVII sobre todo por miembros de la baja nobleza y la oliga rquía para afianzar su posición en el entramado social, puesto que en las paredes de dicha estancia se esculpen los linajes de los promotores y se conv i e rten en un símbolo de pro p aganda social debido al impacto que supone en los fi e les que acuden a estos espacios sagrados a escuchar la palabra de Dios. Del mismo modo, los benefactores de los conventos aportan un carácter funera rio a la construcción religiosa, considerando que el reposo eterno en los mismos supone una seg u ridad frente a encuentros inoport unos del mundo ex te rior; además de una compañía constante de la comunidad orante que ruega por ellos y sus antecesores en el oficio de las distintas ceremonias litúrgicas<sup>12</sup>.

La fundación del convento de San Agustín tiene lugar el día quince de septiembre de 1576, cuando el Vicario fray Cristóbal Navarro y el Provincial fray Luis de Ávila toman posesión del monasterio edificado sobre las viviendas que dona a los religiosos el Capitán Andrés de Cantos. Sin embargo, a finales de mayo de 1576, los franciscanos observantes acuden al Vicario de la Iglesia de Cart agena para que se impida la fundación del convento de religiosos de la orden de San Agustín que se intenta fundar en Albacete, aunque a pesar de ello no consiguen paralizar los trámites para obtener la licencia de fundación y la iglesia conventual se inaugura el día quince de febrero de 1579, Domingo de Septuagesima<sup>13</sup>. La consagración del recinto sagrado se conv i rtió en un acto público y mu ltitudinari o donde acudieron los representantes del Cabildo municipal, el clero parroquial y el Vicario de Cart agena, además de mu chos ve ci

---

(11) ORTEGA, Fr. P. M. *Chronica de la Santa Provincia de Cart agena de la Regular Observancia de Nuestro Seraphico Padre San Francisco*. Murcia, 1740, pp. 115-118, vol. I.

(12) CHUECA GOITIA, F. *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. Bilbao, 1982.

(13) A.H.N., Clero, Libro 5. Noveno domingo anterior a la Pascua de Resurrección.

nos honrados y humildes de diversas villas próximas a Albacete, mientras que fray Luis de Ávila utilizando su autoridad apostólica y con la solemnidad propia de dicho acto se dispuso a santificar la iglesia conventual en presencia de cinco cruces parroquiales colocadas en el altar mayor<sup>14</sup>. La aceptación del clero parroquial de esta nueva fundación de agustinos calzados es muy significativa, puesto que muchas veces en los tribunales regios nos encontramos con ruidosos pleitos entre ambos grupos del estamento eclesiástico por la percepción de limosnas de la población seglar en el oficio de misas, aniversarios, enterramientos o la posición honorífica de sacerdotes y frailes en actos públicos, sobre todo en procesiones y entierros.

Igual, que hemos explicado en el convento de franciscanos observantes sobre la financiación de la Capilla Mayor, en este convento de religiosos calzados de San Agustín también el Capitán Belmonte entrega parte de su fortuna en depósito a partir de marzo de 1617 para construir la capilla de la Santísima Trinidad<sup>15</sup>. Asimismo, en esta misma congregación religiosa sería muy interesante analizar la constitución de la cofradía de la Cinta de San Agustín fruto de la devoción albaceteña a partir de 1686, puesto que es un elemento de integración en la sociedad cristiana junto al oficio y la parroquia, que no vamos a estudiar detenidamente en este momento porque supondría una prolongación excesiva de este artículo dedicado a las órdenes mendicantes.

La fundación de la congregación de franciscanos descalzos de la Provincia de San Juan Bautista tiene que afrontar algunos impedimentos de los franciscanos observantes de la Provincia de Cartagena asentados en Albacete desde hace más de un siglo. A finales de junio de 1672, el Vicario General de Murcia se dirige al Consejo de Castilla en nombre de la villa y el clero secular de Albacete para constituir una congregación de franciscanos descalzos sobre la ermita de Nuestra Señora de los Llanos a extramuros de la villa, es decir, un santuario de gran devoción entre los habitantes de las villas próximas que sólo dispone de la asistencia de un ermitaño. La villa se compromete a proporcionar el sustento material a los religiosos, ya que en Albacete viven más de mil quinientos vecinos en la segunda mitad del siglo XVII entre los que hay mercaderes, tratantes, labradores, ganaderos y varios nobles con mayorazgos. El Obispado de Murcia autoriza dicha fundación el día doce de junio de 1672 sin poner ningún impedimento<sup>16</sup>.

Sin embargo, en marzo de 1672, el Provincial franciscano de Cartagena, fray Diego de Roca, expone en el Consejo de Castilla que la nueva fundación franciscana que la villa pretende financiar en Albacete no es necesaria porque hay varios frailes y sacerdotes ocupados del adoc-

---

(14) A.H.N., Clero, leg. 6.

(15) *Ibidem*, leg. 6.

(16) A.H.N., Clero, Libro 5, fol. 53rº.

trinamiento de los habitantes albaceteños y de la predicación durante las principales fiestas del calendario litúrgico; al mismo tiempo que otra congregación de frailes supone una carga demasiado pesada desde el punto de vista económico para la población seglar que tiene que aportar más limosnas al estamento eclesiástico y los donativos que perciben los conventos existentes se reducirían notablemente porque hay que repartirlos entre más frailes. A pesar de todo, Carlos II emite una Provisión el día veinte de septiembre de 1672 en la que acepta la fundación propuesta de franciscanos descalzos en la ermita de Nuestra Señora de los Llanos de Albacete *...paraque con su vigilancia y custodia tenga aquel lugar con el decoro y la reverencia que se debe...*, con el propósito de que este lugar sagrado no se convierta en el refugio de pobres y vagabundos que profanen el santuario, al mismo tiempo que los frailes descalzos no deben perjudicar las rentas del derecho parroquial ni los beneficios de otras congregaciones religiosas ubicadas en Albacete<sup>17</sup>. La toma de posesión y la colocación del Santísimo Sacramento en la iglesia conventual de Nuestra Señora de los Llanos tiene lugar el día nueve de octubre de 1672.

Después, asistimos a las condiciones fijadas entre el Provincial franciscano de San Juan Bautista y la institución municipal, donde lo más importante es que la villa debe poseer el patronazgo de la Capilla Mayor de la iglesia conventual y colocar todas sus insignias en las claves de los arcos de la bóveda y en las jambas de la puerta de acceso, como símbolo propagandístico, sin obligación de costear los reparos del recinto monástico que corresponden a los religiosos. Del mismo modo, la villa es la encargada de celebrar un novenario cada año en honor a la Virgen de Nuestra Señora de los Llanos y pagar los gastos de la festividad de la Virgen, el día de San Juan en mayo, en memoria de un milagro. Por último, la ermita no tiene porqué sufrir ninguna modificación arquitectónica en la planta dividida en tres naves, ya que debe conservar la torre y mantener todas las rentas<sup>18</sup>. El apoyo del Concejo a la rama masculina de la orden de San Francisco se debe a dos razones, la primera de ellas es que los franciscanos viven sobre todo de limosnas fruto de las labores asistenciales efectuadas a la población seglar y con una mínima donación se puede constituir una congregación religiosa dedicada al adoctrinamiento del vecindario; y en segundo lugar, se trata de una orden religiosa caracterizada por la pobreza que no dispone de importantes patrimonios y no supone un perjuicio a las haciendas de los labradores locales, frente a lo que pueden ser otras órdenes religiosas como los dominicos, jesuitas o jerónimos que hemos constatado en otras villas de la Meseta Sur castellana.

---

(17) *Ibidem*, Libro 5, fols. 49<sup>o</sup>-50<sup>v</sup>o.

(18) *Ibidem*, Libro 5, fols. 62<sup>o</sup>-62<sup>v</sup>o.



Después, de obtener la correspondiente licencia de fundación tanto de la administración civil como eclesiástica para dotar una nueva comunidad de religiosos, a pesar de la aparición de ciertos problemas durante el transcurso de dicho proceso que hemos sintetizado en los párrafos anteriores, el principal escollo que hay que salvar, como es lógico pensar, es el factor económico; ya que no es de extrañar que la persona o institución que promueve la fundación conventual no se encargue de la financiación total del edificio monástico. El establecimiento de los franciscanos descalzos en la ermita de Nuestra Señora de los Llanos no es una excepción, puesto que existe una larga tradición de erigir conventos en edificaciones ya existentes que se adaptan a las nuevas necesidades religiosas. La elección de las ermitas en parajes apartados y de difícil acceso para recibir a religiosos era una forma de mantener la veneración de las imágenes que se albergaban en su interior, puesto que en torno a las mismas se forjaban leyendas milagrosas como hemos tenido ocasión de constatar en el presente estudio. Después, el recinto monástico en las intervenciones constructivas posteriores tiende a la máxima funcionalidad, aunque su tamaño y complejidad depende del número de moradores y de la riqueza económica que posee la congregación religiosa a lo largo de su existencia. Por ejemplo, en el Censo de Floridablanca (1787) la congregación de los franciscanos observantes está compuesta por sesenta y siete miembros, la comunidad de los franciscanos descalzos está constituida por cincuenta y dos miembros, frente a diez y nueve agustinos calzados, lo que nos indica el crecimiento de las comunidades religiosas franciscanas poco a poco desde la fundación.

En síntesis, el convento de franciscanos descalzos “Nuestra Señora de los Llanos” a pesar de los obstáculos que los franciscanos observantes ponen a lo largo de los trámites administrativos para obtener la licencia necesaria de fundación del Consejo de Castilla. Por fin, la orden franciscana logra dicha autorización para asentarse en Albacete, a pesar de la férrea oposición que tanto la Corona como la Iglesia ponen en marcha a partir de comienzos del siglo XVII, para frenar la expansión del dero regular masculino que tiene lugar sin una causa justificada por todos los rincones de Castilla, fruto de los decretos del Concilio de Trento y el fortalecimiento de la religiosidad barroca basada en el sentimiento<sup>19</sup>.

---

(19) BELDAD CORRAL, J. “La religiosidad y el espíritu tridentino en la España del Barroco. La expansión de las órdenes religiosas”. En SANZ CAMAÑES, P. (Coord.). *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*. Congreso celebrado en la Facultad de Letras de Ciudad Real entre los días 9 y 10 de noviembre de 2004 (en prensa).

### 3.- LA VIDA ESPIRITUAL Y COTIDIANA EN EL CONVENTO. PROFESIONES Y TOMAS DE HÁBITO.

La estructura interna de los conventos de frailes, a pesar de las diferencias existentes entre órdenes religiosas, se caracteriza por una fuerte jerarquización. En cualquier comunidad religiosa nos encontramos con una autoridad, un cuerpo deliberante y un régimen financiero o administrativo, donde intervienen tanto religiosos como seculares asalariados. El Padre Guardián ejerce la autoridad máxima en la orden de San Francisco por un periodo temporal de tres años, puesto que es elegido por los religiosos con derecho a voto en el Capítulo General. Asimismo, la autoridad conventual puede ser asesorada en el ejercicio de las diferentes funciones gubernativas por un Vicario y un número variable de consejeros, en quienes delega su poder cuando se encuentra ausente. La elección del resto de cargos conventuales depende de la voluntad del Padre Guardián, que no siempre se desarrolla en un clima de cordialidad y tranquilidad que podemos constatar en algunas actas capitulares. En la congregación de franciscanos descalzos de Albacete, según el Acta Capitular del día doce de julio de 1681, todos los frailes que asisten al Capítulo deben hacerlo con licencia del Provincial, puesto que si alguno hiciera lo contrario sería castigado como apóstata<sup>20</sup>. En los Capítulos Generales no sólo se vigila el estricto cumplimiento de los estatutos de la orden franciscana, sino que con frecuencia se convierten en auténticos comicios electorales. Todos los miembros que constituyen la comunidad deben distinguirse por la ejemplaridad, humildad, honradez, pobreza, generosidad y disciplina.

La persona que decidía por cualquier razón ingresar en un convento debía cumplir obligatoriamente al menos un año de noviciado, durante dicho periodo un maestro se ocupa de instruir al iniciado en la disciplina de la vida religiosa, desterrando con ello la ociosidad propia del ambiente mundano y secular. A continuación, una vez que se ha superado este periodo el novicio que desea seguir en religión y tomar el hábito a medida que transcurre el siglo XVI debe someterse a la probanza de limpieza de sangre, vida y costumbres ante la autoridad suprema del convento donde quiere profesar. La orden de San Francisco adquirió su estatuto de limpieza de sangre en 1525 que limitaba la exclusión a la cuarta generación, convirtiéndose en 1583 en un estatuto sin limitación de generación, momento en que el Padre Gaspar de Uceda siente la necesidad de recopilar argumentos para que se vuelva a la limitación establecida en el Capítulo General de 1525, cuando había sido Ministro General Francisco de los Ángeles Quiñones<sup>21</sup>.

---

(20) A.H.N., Clero, Libro 32, fol. 64rº-64vº.

(21) PÉREZ FERREIRO, E. *El Tratado de Uceda contra los estatutos de limpieza de sangre. Una reacción ante el establecimiento del Estatuto de Limpieza en la Orden Franciscana*. Madrid, 2000, pp. 32.

A pesar de estas limitaciones, en el convento de franciscanos descalzos “Nuestra Señora de los Llanos” de Albacete a partir de 1688 y hasta 1699 toman el hábito treinta y siete novicios, cuya fecha más significativa es 1692 con diez profesiones. Mientras tanto, entre 1672 momento de la fundación y 1700 mueren veintisiete religiosos, de tal manera que en este convento de franciscanos descalzos de Albacete en el último tercio del siglo XVII se convierte en un refugio de población, que generalmente intenta huir de las calamidades mundanas como el hambre y la guerra, puesto que el convento proporciona alimento, vestido, protección, riqueza, acogida y un medio de vida digno<sup>22</sup>. A pesar de todo, detrás de los estatutos de limpieza de sangre estaba el ánimo de favorecer los intereses nobiliarios y las luchas contra el protestantismo, de esta manera se pretendía convertir al estamento eclesiástico en un refugio para aquellos nobles que no disponen de otro medio de vida más apropiado a su condición social, a diferencia de la nobleza que es un grupo social cerrado al que se pertenece por nacimiento<sup>23</sup>.

A pesar de todo ello, hubo órdenes religiosas que estuvieron más relacionadas con la sociedad que otras, como por ejemplo, los franciscanos mediante el relato de sus sermones se convirtieron en focos de irradiación espiritual que servían de modelo en el comportamiento de la población seglar; lo que posibilitó en algunas ocasiones, que éstos adquirieran un carácter social y político muy considerable. Las probanzas de limpieza de sangre se remontaban a los abuelos paternos y maternos del candidato, inquiriendo:

*...si los conocieron al candidato y sus antepasados, y si saben que son limpios, cristianos viejos y que no descienden de casta de moros, o quemados, o reconciliados, o penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición<sup>24</sup>*

La limpieza de sangre fue un mecanismo utilizado para excluir a determinados miembros de la sociedad, como eran los cristianos nuevos, que desean ingresar en órdenes religiosas y en algunos colegios mayores, junto al desempeño de ciertos cargos administrativos. A estas incompatibilidades pronto se añadirán otras de carácter social, entre las cuales podemos destacar las relativas a que los progenitores del candidato no hubieran desempeñado *oficios viles o infames, sino honrados y públicos*. A pesar de la aparente democratización para ingresar en los conventos, no hay que olvidar que se estaba produciendo una patrimonialización y aristocratización de los cargos debido en parte al surgimiento de los esta-

---

(22) A.H.N., Clero, Libro 28.

(23) GUTIÉRREZ NIETO, J. I. “El proceso de encastamiento social en la Castilla del siglo XVI”. *Actas del Congreso Internacional Teresiano*. Salamanca, 1982, Vol. I, pp. 103-120.

(24) A.H.N., Clero, legs. 16 y 1.870.

tutos de limpieza de sangre, porque ante todo se van a admitir miembros de las oligarquías locales, segundones de la nobleza o individuos cercanos a las principales esferas de poder; ya que, el resto de la población va a tener más dificultades para superar las pruebas establecidas y algunos recintos conventuales se convirtieron en el refugio de una clase social en particular. Por ello, no hay que olvidar que el estamento eclesiástico fue una meta muy apetecida por parte de la población seglar para ascender socialmente, como se puede comprobar en la siguiente expresión de la época:

*Si quieres que tu hijo sea duque, métele a fraile en Guadalupe*<sup>25</sup>.

Después, las Visitas tienen una gran importancia para conocer la vida interior de los muros monásticos, cuyo ritual es el siguiente que vamos a explicar brevemente. En principio, el encargado de visitar los conventos albaceteños para comprobar el cumplimiento de las Reglas y Constituciones es el Padre y Vicario Provincial de cada una de las Provincias eclesiásticas, en nuestro caso para la orden de San Francisco tenemos el Provincial de Cartagena y el Provincial de San Juan Bautista para cada una de las Provincias eclesiásticas. Los religiosos están obligados a atender a los Visitadores al menos una vez al año y recibirlos en la puerta de la iglesia conventual donde entregan la llave del convento en señal de reconocimiento y subordinación, con la intención de corregir posibles desviaciones de la vida regular y conocer todos los objetos litúrgicos, rentas, número de frailes, estado de conservación y descripción de las dependencias del recinto monástico, junto a una serie de mandamientos obligatorios para guardar hasta que reciban los frailes la próxima Visita.

En cuanto al monasterio de Nuestra Señora de los Llanos de Albacete afortunadamente tenemos las primeras Visitas al convento efectuadas por los Superiores de la Provincia de San Juan Bautista, entre las que podemos destacar las que se efectúan en octubre de 1688 y en junio de 1689, puesto que a partir de comienzos de los años noventa las Visitas que disponemos son muy breves, y por supuesto nos aportan escasos detalles sobre el día a día que viven los frailes en la comunidad<sup>26</sup>. La segunda Visita que reciben los franciscanos descalzos desde la fundación en 1672 tiene lugar el día uno de octubre de 1688, cuando fray Juan Martínez y el Ministro Provincial durante poco más de dos días inspeccionan detenidamente el cenobio, al mismo tiempo que al finalizar la labor encomendada enumeran una serie de obligaciones con la intención de

(25) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*. Madrid, 1984, pp. 132.

(26) A.H.N., Clero, Libro 30.

mantener la ejemplaridad en el seno de la comunidad y el buen gobierno en la misma a través de la celebración del culto divino. En principio, los franciscanos no pueden negar la bendición a las personas que se dirijan al cenobio para recibirla, sin embargo no pueden hospedar a ningún seglar en el convento o subir mujeres al camarín de la Virgen sin licencia del Prelado a pesar de la veneración que despierta la imagen en la población de Albacete. Además, los religiosos no pueden salir fuera del convento si no es con licencia del Prelado y acompañado por otro religioso, pero nunca pasar una noche fuera del monasterio; al mismo tiempo que no pueden poseer ningún objeto punzante como tijeras o cuchillos en las celdas. La tercera Visita que reciben los franciscanos descalzos de Albacete es el día diez y seis de junio de 1689, cuando el Visitador presta una especial atención a los objetos suntuarios de la Virgen para que no se puedan vender ni enajenar sin licencia del Provincial, al mismo tiempo de que en la escalera que se dirige al camarín fray Vicente Simón debe encargarse de pintar la imagen de Nuestra Señora de los Llanos, siempre iluminada con luces como símbolo permanente de Cristo.

Además de las Visitas, el Provincial a través de cartas pastorales y patentes que envía a la comunidad de franciscanos descalzos también intenta fomentar la paz, la perfección, cumplimiento de las obligaciones y asistencia al culto divino en el interior de los muros monásticos, para que las posibles disputas entre religiosos no salten fuera del monasterio y lleguen a conocerse entre la población seglar. En abril de 1684, nos encontramos con una patente en el archivo conventual de Nuestra Señora de los Llanos donde se dispone que ningún franciscano puede ir a caballo aunque sea para predicar, sino únicamente si no hay otro medio para desplazarse de un lugar a otro y con licencia del Provincial; del mismo modo ningún fraile puede escribir ni recibir carta de familiares o amigos sin autorización del Prelado, sólo aquellos que tengan al menos veinte años de hábito, hayan sido Guardianes o Lectores de Teología. Por último, en el mismo documento también aparecen referencias sobre la modestia en el hablar de los frailes para evitar comentarios envenenados y maliciosos entre los individuos que constituyen la congregación<sup>27</sup>. A pesar de ello, también es significativo citar algunas expresiones que circulaban entre la población del Seiscientos sobre la valoración de los frailes: *fraile de noche, hidalgo de día, villano en cuadrillas, otros dice: villanos de gavilla o fraile que pide pan, toma carne si se la dan*, entre otras expresiones del mismo tipo peyorativo<sup>28</sup>.

En síntesis, en el convento profesan personas bastante heterogéneas que llegan allí por interés, por devoción, por casualidad, por resentimiento o porque es la única vía que se le ofrece en la vida terrena; pero sea como fuere, podemos decir que las congregaciones religiosas mas-

---

(27) A.H.N., Clero, Libro 32, fol. 56rº.

(28) CORREAS, G. *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*. Madrid, 1906, pp. 297.

culinas tienen un papel destacado en los entresijos de la vida diaria y social de los siglos XVI y XVII, donde la fisonomía del fraile debía ser muy corriente en los diferentes actos de la vida pública, a pesar del recogimiento interior que se pretendió establecer a partir de los Reyes Católicos. Del mismo modo, no hay que olvidar que a pesar de las exigencias y las normas disciplinarias a que están sometidos los frailes en la Regla y Constituciones, no es raro que los Visitadores denuncien relajación de costumbres y comportamientos incorrectos que se apartan de la observancia religiosa hasta el siglo XVIII.

#### 4.- VALORACIÓN FINAL.

Las instituciones religiosas se convirtieron en un espejo fiel de los ideales sociales de la España del Siglo de Oro. Es decir, asistimos a un florecimiento de una ardiente y humana piedad que se plasmó en la literatura de los místicos y el auge del culto a la Virgen y a los Santos, donde fue muy importante la devoción y veneración a las reliquias que se encontraban en los relicarios de bastantes iglesias, conventos, ermitas y palacios. Del mismo modo, hacía 1575, en la zona más septentrional de Castilla La Nueva existía una devoción muy extendida a santos locales, sus reliquias y cuerpos incorruptos como resultado de las ofrendas que la población dedicaba desde antiguo a dichas divinidades, con motivo de algunos desastres naturales o en conmemoración de algún suceso memorable, por ello la elección de ermitas para fundar conventos que hemos explicado a través de un ejemplo concreto de Albacete<sup>29</sup>.

El culto a los Santos pasa de una festividad puramente religiosa a una fiesta dependiente de los poderes laicos, que la institucionaliza mediante su participación en los actos públicos, que hemos podido constatar en la consagración de la iglesia conventual de los agustinos calzados de Albacete. En este asunto, es muy interesante la innovación que aportó el Concilio de Trento aunando novedad y tradición; reformando casi todo el santoral existente y la iconografía, para lo que se acude al espejo de Dios como modelo que permite redactar las vidas de los santos, una literatura hagiográfica caracterizada por tres elementos distintivos como son: orientación moral-religiosa, capacidad de evocación y tendencia expresiva a la grandiosidad. El santo asume la función de héroe en los diferentes mensajes de los religiosos, teniendo una alta dosis de teatralidad<sup>30</sup>.

El clero regular masculino desarrolla una tarea bastante importante en la formación de la población secolar proporcionándole aliento espiritual, protección y enseñanza —educadores, confesores, consejeros o censores de costumbres—; sin olvidar, el control ideológico que supone dicha asis-

(29) CHRISTIAN, W. A. *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Madrid, 1991, pp. 30.

(30) SÁNCHEZ LORA, J. L. *Mujeres, conventos y formas de religiosidad barroca*. Madrid, 1988, pp. 372-401.

tencia, puesto que los frailes fueron conscientes de la importancia que tenían los libros en la formación de la población laica aunque la mayoría de los oyentes no sabían leer, pero sí comprendían lo que el predicador les leía de dichos documentos. A pesar de ello, la sopa de algunos conventos permitió no morir de hambre a personas sin recursos económicos, que no disponen de otro tipo de ayuda para superar la pobreza que les persigue en momentos de crisis. Es decir, la necesidad de difundir los valores tridentinos supuso una expansión de las órdenes mendicantes masculinas, cuyo elemento distintivo fue la pobreza puesto que mediante la predicación y el gesto se podía inculcar en la población la fe cristiana. Los conventos franciscanos, igual que otras órdenes religiosas, son el resultado de las necesidades internas de la propia sociedad que solicita y necesita la prestación de determinados servicios espirituales y docentes necesarios para encauzar los objetivos establecidos. Sin embargo, no hay que olvidar las consecuencias del crecimiento demográfico de frailes, que supuso un abandono de las labores productivas del campo, un volumen considerable de haciendas quedan libres de contribuir al Real Erario y el descenso de limosnas a los conventos existentes, que hemos explicado a través del convento de franciscanos descalzos de Albacete.

En conclusión, la bibliografía y la documentación consultada nos han permitido analizar al clero regular masculino ubicado en Albacete principalmente desde el punto de vista social, con independencia de que nuestra interpretación sea o no acertada, al menos nos ha servido para escudriñar una realidad humana y algunas claves distintivas de este periodo del Antiguo Régimen. La única diferencia es que en los centros urbanos se constituyeron conventos con más entidad y envergadura que en el ámbito rural, pero con los mismos problemas para asentarse a partir de comienzos del siglo XVII y con las mismas inquietudes o motivaciones religiosas.

## 5.- ANEXO DOCUMENTAL.

### I

1665, septiembre, 27. **Fragmento de la Provisión Real del Consejo de Castilla contra el asentamiento de los franciscanos descalzos en Albacete.**  
A.H.N., Clero, Libro 31, fols. 10vº-11rº.

*(...) La fundaçion que se trataba de haçer para nada era neçesaria pues en la dicha villa havia dos conventos, uno de San Francisco y otro de San Agustín y muchos sacerdotes seculares y que de efectuaræ la dicha fundaçion resultaria notorio perjuicio, assi los veçinos de dicha villa como a los dichos conventos que se sustentaren de sus limosnas que precissamente se disminuirian por la nueva fundaçion (...) se ocasionase el que faltare el sustento a unas fundaçiones tan antiguas como son las de los dichos conventos (...).*

## II

### 1672, julio, 12. **Licencia del Obispo de Murcia para asentar a los franciscanos descalzos en Albacete.**

A.H.N., Clero, Libro 31, fols. 53rº.

*Don Matheo de Saga de Bugeiro por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, arzobispo obispo de Cartagena del Consejo de su Magestad. Por quanto por parte del Padre Provincial de la Provincia de San Juan Bautista de religiosos descalzos de la nueva reformation de nuestro Padre San Francisco, se nos ha pedido le concedamos licencia para que en la villa de Alcaçete de este nuestro obispado en el sitio y lugar y hermita de Nuestra Señora de los Llanos pudiesse fundar un nuevo convento de religiosos de dicha su Provincia representandonos como la dicha villa de Alcaçete, justicia y regimiento y demas vecinos de ella comienzan en que assi se hiciesse la dicha fundación para que la milagrosa imagen de Nuestra Señora de dicha hermita estuviessse mas asistida que con la deficiencia que se requeria para que a los fieles cristianos se les aumentase la devoçion, por cuya raxon seria la dicha fundación muy del servicio de Dios nuestro Señor que bien de las almas y por nos visto y atendiendo a lo referido lo tuvimos assi por bien. Por tanto, por lo que a nos toca damos y concedemos licencia y facultad al dicho Provincial y religiosos de la dicha Provincia para que sin perjuicio del derecho Parochial puedan fundar en dicho sitio y hermita de Nuestra Señora de los Llanos jurisdiccion de la dicha villa de Alcaçete como nuevo convento de religiosos de dicha Provincia que el poder y facultad que para ello se requiere se le damos sin limitación alguna. Dada en la ciudad de Murcia en doze dias del mes de julio de mil seiscientos y setenta y dos.*

## III

### 1672, septiembre, 20. **Licencia de fundación del convento de franciscanos de Albacete concedida por el Consejo de Castilla.**

A.H.N., Clero, Libro 31, fols. 49rº-50vº.

*Don Carlos por la gracia de Dios (...). Por quanto por parte de la Provincia de San Juan Baptista de religiosos descalzos de San Francisco se nos a representado que en termino y jurisdiccion de la villa de Alcaçete havia una hermita de Nuestra Señora de los Llanos, en que ay una Yglesia con tres naves y cassa a modo de convento y por ser imagen de grande debocion hera mucha la gente que acudia a ella a haçer novenas y otras devoçiones y fiestas en gran concurso siendo en yermo despoblado y no assitir en ella mas de un hermitaño que muchas vezes por acudir a recoxer sus limosnas lo dexava solo y desamparado y no havia quien abriessse la Iglesia y otras becas que dexava las llaves hera causa de muchas indeçencias por quedarse a comer en la Yglesia y a dormir con vayles profanos de gente yndebota y otras graves inconvenientes que de ello se originavan todo lo qual considerado por la dicha villa de Alcaçete que hera muy populossa de mas de mil vecinos y por ocurrir de ello havia pedido a la dicha provincia fundasse un convento de su orden de que se seguiran*



*ebitar los dichos inconvenientes, y por maior culto y veneraçion de dicha imagen asi por la deçençia y asseo con que los reliçiosos assistirian como por que las personas que fuesen hallarian quien les dixesse missa y confessasse, por lo qual la dicha provincia con desçendiendo a tan justa demanda havia obtenido liçencia del obispo de Cartagena en cuyo obispado estava y de los cavil - dos eclessiasticos y secular de la dicha villa y de las ciudades que tenian voto en Cortes y solo faltava para que tubiesse efecto nuestra liçencia y assi por las raçones referidas como por no ser de yncombeniente por no poder la dicha reli - gion adquirir hacienda alguna y sustentarse solo de las limosnas que volun - tariamente haçian los debotos ni tomar limosna de missas no de entierros no otras cossas que pudiessen perjudicar a derechos parroçiales ni de otro com - bento que havia en la dicha villa de Albaçete de reliçiosos de la observancia de San Francisco se nos suplico nos sirviessimos de conçeder liçencia para la dicha fundacion con los requisitos neçessarios o como la nuestramerced fue - se y bisto por los del nuestro Consejo con lo que se dijo por el Doctor Don Alonso de Olea nuestro fiscal y con nos consultado se acordo deviamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha raçon y nos lo tubimos por bien. Por la qual damos liçencia y permission a la dicha Provincia de San Juan Bautista de religio - sos descalços de San Francisco para que sin yncurrir en pena alguna puedan fundar el dicho combento de su Religion en la dicha hermita de Nuestra Señorade los Llanos jurisdiccion de la dicha villa de Albaçete en la fo rma que lo a propuesto sin embargo de las cualesquier leyes de nue stros Reynos, capi - tulos y condiçiones de los serviçios de Millones que proibien nuevas fundacio - nes con las quales para en quanto a esto toca y por esta bez dispensamos dexan - dolas en su fuerça y vigor para en lo demas. De lo qual mandamos dar y damos esta nuestracarta sellada con nuestro sello en la villa de Madrid a veinte dias del mes de septiembre de mil seiscientos y setenta y dos.*

## **6.- SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA SOBRE EL CLERO REGU - LAR MASCULINO EN LA EDAD MODERNA.**

- ALDEA VAQUERO, Quintín. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid: CSIC, 1972-1975.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos. *La Orden de Predicadores en el sureste de Castilla. (Las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "D. Juan Manuel", 2002.
- BARRANQUERO CONTENTO, José Javier. *Conventos de la provincia de Ciudad Real. Devoción y clero regular*. Ciudad Real: Diputación Provincial (Biblioteca de Autores Manchegos), 2003.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano. *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del Antiguo Régimen (1768-1836)*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones, 1995.
- BARRIOS SOTOS, José Luis. *Implantación de las órdenes mendicantes en el ámbi - to toledano durante la baja Edad Media. El convento de Santo Domingo El Real (1364-1507)*. Universidad de Alcalá de Henares, 1995, (2 microfichas T. Doctoral).
- BILINKOFF, Jodi. *Ávila de Santa Teresa. La re fo rma reliçiosa en una ciudad del siglo XVI*. Madrid: Editorial de Espiritualidad, 1993.

- CARO BAROJA, Julio. *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal, 1978.
- CARRIÓN INÍGUEZ, Vicente Pascual. *El convento de San Francisco de Yeste: historia y arte*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1997.
- CASTRO Y CASTRO, Manuel de. *Manuscritos franciscanos en la Biblioteca Nacional de Madrid*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría General Técnica y Servicio de Publicaciones, 1973.
- CHRISTIAN, William A. *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Madrid: Nerea, 1991.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis. *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*. Granada: Universidad, 1989.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento eclesiástico*. Madrid: CSIC e Instituto "Balmes" de Sociología Departamento de Historia Social. 1970 (Vol. II).
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Ediciones Istmo, 1973.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M<sup>a</sup> José. "Felipe II y la nueva reforma de los religiosos descalzos". *Archivo Iberoamericano*, mayo-agosto 1998, n<sup>o</sup> 230, pp. 217-310.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M<sup>a</sup> José. *Los monasterios de la Corona de Castilla en el Reinado de Carlos V. ¿La Reforma o la Institución?*. Santiago de Compostela: Editorial El Eco Franciscano, 2001.
- GARCIA ORO, José. *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid: CSIC, 1971.
- GARCIA ORO, José. *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*. Valladolid: Instituto "Isabel Católica" de Historia Eclesiástica, 1969.
- GREGORIO DE TEJADA, Manuel Te ruel. *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*. Barcelona: Crítica, 1993.
- MACHUCA DÍEZ, Anastasio. *Los sacrosantos ecuménicos Concilios de Trento y Vaticano. En latín y castellano*. Madrid: Librería Católica de D. Gregorio del Amo, 1903.
- MARAVALL, José Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo Veintiuno, 1979.
- MARTÍN DEVEGA, M<sup>a</sup> Elisa. "Formas de vida del clero regular en la época de la Contrarreforma: los franciscanos descalzos a la luz de la legislación provincial". *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, n<sup>o</sup> 25, pp. 125-187.
- MARTÍN RUÍZ, E. (dir.). *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosos en la Edad Moderna*. Madrid: Editorial Actas, 2004.
- MARTÍN RUÍZ, E. y SUÁREZ GRIMON, V. (Eds.). *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. III Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna: Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 1994, Vol. I.
- MIURA ANDRADES, José María. *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998.
- MORGADO GARCÍA, Arturo. *El estamento eclesiástico y la vida espiritual en la diócesis de Cádiz en el siglo XVII*. Cádiz: Servicio de Publicaciones Universidad, 1996.
- ORTEGA, fray Manuel. *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena de la Regular Observancia de Nuestro Seraphico Padre San Francisco*. Murcia: Imprenta de Francisco Joseph López, 1740 (Vols. I, II y III).
- PABLO MAROTO, Daniel de. *Espiritualidad de la Baja Edad Media (siglo XIII-XV)*. Madrid: Editorial de Espiritualidad, 2000.
- PÉREZ FERREIRO, Elvira *El Tratado de Uceda contra los estatutos de limpieza de sangre. Una reacción ante el establecimiento del Estatuto de Limpieza en la Orden Franciscana*. Madrid: Aben Ezra Ediciones, 2000.